



REF. PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: KEINER JOEL MENDEZ FONSECA
CONSIGNANTE: XYON CONSTRUCTORA S.A.
RAD. 13001310500220240006200.
LINK ACCESO EXPEDIENTE: [\(AQUÍ\)](#)

Informe secretarial: Señora Jueza, informo a Ud., que el beneficiario del depósito solicitó al correo del Juzgado la entrega del depósito judicial consignado por concepto de prestaciones sociales, por valor de \$ 1.599.631, sin embargo, al revisar el PWT del Banco agrario con el número de cedula del señor Keiner Joel Méndez Fonseca aparecen dos depósitos judiciales consignados por XYON CONSTRUCTORA S.A. así. (I) 412070002857843 de fecha 12 de abril de 2024 con destino al presente radicado por valor de \$ 2.089.557,00 y (ii) 412070002857842 de fecha 12 de abril de 2024, por valor de \$ 1.599.631,00. En este punto le advierto que en la información del depósito No 412070002857843 aparece como demandada la persona jurídica PROMOTORA BRISAS DE SAS con NIT 9006348929 y como consignante la persona jurídica denominada XYON CONSTRUCTORA S.A. con Nit 9000403279. Finalmente le comunico que dentro del expediente no se encuentra la cedula del solicitante. Sírvase a proveer. Cartagena, 17 de abril de 2024.

ARRIETA

ISAURA PAOLA FUENTES

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que al correo electrónico del Juzgado se allegó memorial de solicitud de pago de acreencias laborales (prestaciones sociales), sin embargo, al revisar el expediente se echa de menos la copia de cedula de ciudadanía del solicitante, por lo que se le requerirá a esta parte para que aporte el documento en aras de que se pueda entrar a resolver sobre su solicitud.

Por otra parte como quiera que revisado el portal web transaccional se encuentran consignados a favor del señor Méndez Fonseca, dos depósitos judiciales y éste a su vez solo presenta solicitud sobre uno de los depósitos, este Juzgado en aras de obtener un mejor proveer al momento de ordenar la entrega, requerirá a la consignante XYON CONSTRUCTORA SAS identificada con NIT 9000403279, para que proceda a informar y/o aclarar al Despacho dentro de los 5 días siguientes a la notificación, el origen y el destino del depósito judicial No 412070002857843 de fecha 12 de abril de 2024 por valor de \$ 2.089.557,00, y acredite su dicho cualquiera que sea el sentido de lo manifestado.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor KEINER JOEL MENDOZA FONSECA para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda aportar copia



de la cedula de ciudadanía en aras de poder resolver sobre su solicitud de entrega de deposito judicial.

SEGUNDO: Requerir a la empresa consignante XYON CONSTRUCTORA SAS identificada con NIT 9000403279, para que proceda a informar y/o aclarar al Despacho dentro de los 5 días siguientes a la notificación, el origen y el destino del depósito judicial No 412070002857843 de fecha 12 de abril de 2024 por valor de \$ 2.089.557,00, y acredite su dicho cualquiera que sea el sentido de lo manifestado.

TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente providencia a los intervinientes en el presente asunto a los correos electrónicos que se encuentran en la solicitud de deposito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA
IPFA**

Kenier.mendez.f@gmail.com
juridico@xyonconstructora.com